



La Comunidad de Madrid, para el año 2026 y a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, vuelve a lanzar el programa de becas, denominado “*Becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2026-2027*” que, como se recordará, vino a sustituir en 2023 al sistema de precios reducidos o exenciones de pago del comedor escolar.

De esta forma, la mencionada ayuda se tramita como una beca de concesión directa, dentro del amplio abanico de becas y ayudas que ya presta y gestiona esta Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Dicha beca de comedor escolar se tramita dentro del aplicativo GUAY que gestiona la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, y partiendo del sistema ya implantado en 2024, va a tener el mismo procedimiento utilizado para el curso pasado.

El canal telemático será el medio prioritario de presentación de las solicitudes, a través del acceso habilitado en el portal de internet de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)), en la dirección electrónica: [sede.comunidad.madrid](http://sede.comunidad.madrid).

Asimismo, se podrá hacer presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recuerda que, al igual que en años anteriores, y como consecuencia de las especiales circunstancias de los receptores de esta ayuda, los centros docentes públicos con comedor escolar deberán colaborar en la presentación de solicitudes de su alumnado. A tal fin, recogerán las solicitudes de las familias que deseen entregarlas en el centro, y procederán a su registro electrónico a través del aplicativo eReg/SEDO.

En este último caso, y a los efectos de facilitar a los centros la presentación de esta solicitudes, desde la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, y la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Madrid Digital) se implementó un cambio en el aplicativo eReg/SEDO con el fin de que los centros docentes afectados puedan escanear, registrar, y remitir a la unidad tramitadora, aquellas solicitudes de becas de comedor escolar de su centro, que las familias decidan no presentar telemáticamente, o a través de las oficinas de asistencia en materia de registros.

En estos casos, es importante recordad que el centro deberá adjuntar la solicitud junto con la documentación anexa, sin perjuicio de generar, a su vez, el recibo justificante de presentación y registro de la solicitud para la familia.

El sistema es muy sencillo e igual al del año 2025, pero para facilitar su uso, y a la vista de que el plazo de presentación de la beca comienza a partir del próximo 29 de abril, se adjuntan tanto un video como una pídora explicativa sobre como registrar adecuadamente estas ayudas en los centros.



Ambos documentos, al no haber cambios significativos este año, son del del curso escolar 24/25, pero resultan de total aplicación para el curso 26/27.

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/2c6d732f-129f-4fb3-93e0-cbb3b4facb37/PFED2401/content/index.html>

Se recuerda que, como en 2025, los ciudadanos pueden rellenar telemáticamente la solicitud, para posteriormente, presentarla electrónicamente, o imprimirla para llevarla ya cumplimentada al centro docente. En este último caso, el centro al grabar la solicitud podrá rescatar los datos previamente incorporados por el solicitante, a través de un **código identificador** que llevará impreso la solicitud que entregue el ciudadano, para posteriormente adjuntar la documentación escaneada.

**Es importante remarcar que, el código identificador, no es el número de asiento en registro (único elemento válido para dar la solicitud por presentada), por lo que aquel ciudadano que tenga el número de identificador, pero no culmine el proceso con un registro válido, será a todos los efectos una persona que no ha solicitado la beca de comedor.**

También se recuerda que, como el año pasado, los ciudadanos pueden presentar telemáticamente la solicitud a través de cuenta digital, y que aquellos que resultaron beneficiarios de la beca en el curso 2025/2026, siempre que no haya cambiado la situación familiar y se sigan cumpliendo los requisitos por los que se le concedió, pueden solicitar la prórroga de la beca, marcándolo en la solicitud.

Este año, volvemos a contar con la inestimable colaboración de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, que va a habilitar una unidad en la sede de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Carrera de San Jerónimo, 13, de Madrid, que específicamente atenderá a aquellos centros concertados que traigan solicitudes de beca de comedor de sus alumnos matriculados, sin perjuicio de que dichos centros puedan también ser atendidos en los centros docentes que pueden realizar labores de registro, y en las oficinas de asistencia en materia de registro.

Para poder coger cita y registrar las solicitudes, independientemente del número de ellas, los centros concertados podrán contactar con la mencionada unidad a través de [citaconcertado@madrid.org](mailto:citaconcertado@madrid.org)

Se adjunta nota explicativa elaborada por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, en relación al citado apoyo a los concertados.

Así, se solicita de las cinco Direcciones de Área Territorial, y de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la colaboración para difundir esta información a sus Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, y entre los centros docentes públicos y concertados con comedor escolar, con el fin de que puedan proceder, en el caso de que lo solicite la familia, a apoyar en la tarea de registro de estas solicitudes, para su posterior tramitación administrativa.



Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que exista alguna duda técnica que surja en los centros relacionada con el registro de la solicitud, se podrá escribir a la dirección electrónica, [calidad.edu@madrid.org](mailto:calidad.edu@madrid.org).

En el caso de que las dudas se refieran al procedimiento propiamente relacionado con las becas, es decir cuestiones referidas a requisitos, plazos, subsanaciones, etc. será necesario ponerse en contacto con la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Madrid, a la fecha de la firma

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN  
Fecha: 2026.04.24 16:10

Fdo.: Joaquín Rubio Agenjo

**DIRECTORA ÁREA TERRITORIAL MADRID CAPITAL  
DIRECTORA ÁREA TERRITORIAL MADRID NORTE  
DIRECTOR ÁREA TERRITORIAL MADRID SUR  
DIRECTOR ÁREA TERRITORIAL MADRID ESTE  
DIRECTOR ÁREA TERRITORIAL MADRID OESTE  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA**

